



<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS</b>		
Fecha: Marzo 2023	Edición: 2	Página 1 de 10
Elaborado y revisado por: El Comité de Cumplimiento		Aprobado por: El Órgano de Administración de Iridium
		

## POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS

### SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	
MODIFIC.	MOTIVO DEL CAMBIO
Ed.1 (Abril/2021)	Aprobación del documento
Ed. 2 (Marzo 2023)	Modificaciones referentes al Canal Ético.

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ	Versión	01
	Página	2 de 10
	Fecha	Marzo 2023

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. ANTECEDENTES .....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION.....	5
5.1 ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN DE REGALOS, VIAJES, HOSPITALIDADES Y ENTRETENIMIENTOS .....	5
5.2 PAUTA DE ACTUACIÓN ANTE LA RECEPCIÓN DE REGALOS, VIAJES, HOSPITALIDADES Y ENTRETENIMIENTOS .....	6
5.3 REALIZACIÓN, OFRECIMIENTO O PROMESA DE REGALOS, VIAJES, HOSPITALIDADES O ENTRETENIMIENTOS.....	7
6. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS .....	8
7. REVISIONES .....	9
ANEXO I .....	10

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ	Versión	01
	Página	3 de 10
	Fecha	Marzo 2023

# POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS

## SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ

### 1. OBJETIVO

La presente Política de Regalos, Hospitalidades, Viajes y Entretenimientos (en adelante, la “Política”) establece los principios, lineamientos y compromisos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades de Iridium Concesiones de Infraestructuras, S.A. (en adelante, “Iridium” y, se denominará conjuntamente con sus filiales, como el “Grupo Iridium”) en un contexto de ética e integridad empresarial, vinculadas a regalos, viajes, Hospitalidades y Entretenimientos.

Esta Política forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno Único de Iridium en Perú (en adelante, el “Sistema”).

Todas las filiales del Grupo Iridium constituidas en Perú, incluyendo a ACS Infraestructuras Perú S.A.C., se entenderán adheridas al Sistema (en adelante, las “Sociedades Adheridas”) y, en consecuencia, a la presente Política.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o Grupo Iridium, en relación con todos los procesos y actividades de promoción, financiación, inversión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de concesiones de infraestructuras que realicen en representación o interés de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium en Perú.

A efectos de la presente Política, se entenderá por “Miembros de las Sociedades Adheridas y/o Grupo Iridium” a cualquier empleado, director, gerente o funcionario de las Sociedades Adheridas y/o Grupo Iridium, con independencia de su cargo o posición en las Sociedades Adheridas y/o Grupo Iridium o el área al que pertenezcan.

### 3. ANTECEDENTES

El Código de Conducta prohíbe a los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium dar o aceptar regalos, Hospitalidades, viajes y Entretenimientos en el desarrollo de sus actividades, admitiéndose de manera excepcional, la entrega o recepción de regalos, y

<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNÓ ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>Página</b>	4 de 10
	<b>Fecha</b>	Marzo 2023

Hospitalidades, siempre que no estén prohibidos por la Ley, se corresponden con prácticas comerciales o signos de cortesía generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante.

La presente Política constituye una guía fundamental para el desarrollo de las actividades comerciales del Grupo Iridium en Perú y deberá ser de conocimiento de los Miembros de las Sociedades Adheridas y del Grupo Iridium, quienes tienen la obligación de aplicarla en el marco de sus funciones.

Cualquier regalo, u Hospitalidad ofrecido deberá estar en consonancia con los principios establecidos en el Código de Conducta, y en la presente Política, así como con la legislación que pueda resultar de aplicación, y sin que en ningún caso se pueda llevar a cabo actuaciones contrarias a las mismas. En este sentido, esta Política no cubre todas las situaciones o cuestiones que puedan surgir y, por ende, no está destinada a suplir el deber de cada Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium de proceder siempre con buen criterio y buscar asesoramiento de su superior inmediato o del Comité de Cumplimiento cuando resulte necesario.

La presente Política se complementa con la Política Anticorrupción, utilizando las definiciones y conceptos recogidos en dicho documento.

#### **4. DEFINICIONES**

Para efectos de la presente Política, debe considerarse las siguientes definiciones:

- 4.1 Entretenimiento:** Invitaciones a clubes, hoteles, eventos, comidas, conciertos, conferencias, exhibiciones, eventos deportivos, musicales, culturales u otros de similares características.
- 4.2 Hospitalidad:** Cualquier actividad o atención, conforme a los usos sociales, que se ofrece o recibe en un contexto de negocios o por mínima cortesía empresarial, siempre que resulte razonable en función de las circunstancias concretas.
- 4.3 Tercera Parte:** Cualquier persona natural o jurídica con quien las Sociedades Adheridas y/o Grupo Iridium se interrelaciona comercialmente o intenta hacerlo, ya sea de forma regular o esporádica y que presenta, debido a la naturaleza de su actividad comercial, cierto nivel de riesgo. Incluye —pero no se limita a— las siguientes personas: clientes, proveedores, vendedores, agentes, intermediarios, contratistas, consultores, distribuidores, abogados, agencias, socios de negocio, entre otros.

<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	Versión	01
	Página	5 de 10
	Fecha	Marzo 2023

#### **4.4 Funcionario Público:** Cualquiera de las siguientes personas:

- a. Funcionarios o trabajadores de los distintos ministerios o sus organismos, del Congreso de la República o del Poder Judicial (e.g. jueces, secretarios o asistentes judiciales, miembros de tribunales administrativos, peritos oficiales, etc.);
- b. Funcionarios o trabajadores del gobierno regional, provincial o local (municipalidades); o de organismos autónomos (e.g. Fiscalía, Superintendencia de Banca y Seguros, Defensoría del Pueblo, etc.);
- c. Funcionarios que ejercen cargos políticos o de confianza (e.g. alcaldes, regidores, sus asesores, etc.);
- d. Funcionarios o servidores designados, elegidos o proclamados por la autoridad competente para realizar funciones en nombre o al servicio del Estado, aunque no hayan tomado posesión formal del cargo (e.g. congresistas o alcaldes que no han juramentado o recibido la credencial de la autoridad electoral);
- e. Trabajadores de empresas contratadas por entidades del Estado para realizar algún servicio o actividad públicos (e.g. empresas contratadas para supervisar una obra pública);
- f. Funcionarios o trabajadores de empresas del Estado peruano, independientemente de la participación y el nivel de control estatal sobre las Sociedades Adheridas (e.g. Petroperú, Sedapal, etc.);
- g. Personas que custodian bienes embargados o inmovilizados por orden judicial o de entidad administrativa;
- h. Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; o,
- i. Funcionarios públicos extranjeros o empleados de organizaciones públicas internacionales (e.g. Naciones Unidas, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, etc.).

## **5. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION**

### **5.1 Aceptación o recepción de regalos, viajes, Hospitalidades y Entretenimientos**

Está prohibido solicitar, y con carácter general, aceptar cualquier tipo de pago, comisión, retribución, regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento, ya sea en efectivo o en especie, de una Tercera Parte (persona física o persona jurídica) con el que se tengan o se pueden tener relaciones profesionales (socios de negocio, Funcionarios Públicos, proveedores, asesores externos, etc.).

En concreto se prohíbe a todos los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago, comisión, retribución, regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento que:

<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	Versión	01
	Página	6 de 10
	Fecha	Marzo 2023

- (i) Influya indebidamente en las relaciones comerciales con una Tercera Parte y/o un Funcionario Público, de tal forma que se pueda generar cualquier beneficio, ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia, o de contratación con los mismos.
- (ii) Provoque que un Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium no desempeñe su actividad profesional de forma independiente y objetiva, favoreciendo el interés de una Tercera Parte y/o un Funcionario Público.
- (iii) Sea contrario a la legislación y/o a las políticas o normativa interna del Grupo Iridium.
- (iv) Sea en metálico, tarjetas de regalo u otro soporte que permita su conversión en dinero fácilmente.

No obstante, y de manera excepcional, se admitirá la aceptación de regalos y Hospitalidades siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- (i) No estar prohibidos por la ley.
- (ii) Deben ser aceptados y recibidos de forma abierta y transparente.
- (iii) Se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía generalmente aceptados.
- (iv) No puede exceder el monto de USD\$ 100 (cien y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o el equivalente en moneda local, en un periodo de doce (12) meses y de la misma persona o entidad.

Para el caso de regalos, con un valor superior al monto establecido, se deberá contar con la autorización del superior jerárquico y la opinión favorable del Comité de Cumplimiento. Si el Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium no puede determinar si el valor del regalo excede el monto arriba establecido, deberá ponerlo en conocimiento del superior jerárquico con copia al Comité de Cumplimiento para que el Comité de Cumplimiento haga una evaluación y emita una opinión favorable antes de la aceptación del mismo.

## **5.2 Pauta de actuación ante la recepción de regalos, viajes, Hospitalidades y Entretenimientos**

Las pautas de actuación que cualquier Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium debe seguir para el caso de que cualquier Tercera Parte o un Funcionario Público ofrezca o entregue cualquier tipo de pago, comisión, retribución, regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento, o bien cuando existan dudas sobre su cumplimiento por parte del Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium en lo que se refiere a la recepción de estos, son las siguientes:

<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	Versión	01
	Página	7 de 10
	Fecha	Marzo 2023

- (i) Deberá informar sobre cualquier regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento de forma inmediata a su superior jerárquico, con copia al Comité de Cumplimiento, para que las prácticas habituales sobre regalos, viajes, Hospitalidades y Entretenimientos sean monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por el Comité de Cumplimiento.
- (ii) En caso de que el regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento no cumplan con lo previsto en la presente Política o el Código de Conducta, se deberá devolver inmediatamente a la entidad o persona que lo envió. Para estos efectos se podrá utilizar el modelo de comunicación recogido en el **Anexo I** de la presente Política. La devolución deberá ser comunicada al superior jerárquico, remitiendo copia de la comunicación de devolución enviada. El superior jerárquico deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento esta información.
- (iii) Cualquier problema, incidencia o duda de interpretación surgida en relación con la ejecución y cumplimiento de esta Política deberá ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético.

El Comité de Cumplimiento debe mantener un registro actualizado de todos los regalos, viajes, Hospitalidades y Entretenimientos recibidos y devueltos, y tomar las medidas adecuadas, como notificar debidamente a las personas o entidades (públicas o privadas) recurrentes en estas prácticas.

### **5.3 Realización, ofrecimiento o promesa de regalos, viajes, Hospitalidades o Entretenimientos**

Está prohibido ofrecer, y con carácter general, realizar pagos, descuentos, regalos, viajes, Hospitalidades, Entretenimientos, entrega de comisiones o retribuciones, ya sean en efectivo o en especie, a una Tercera Parte (persona física o jurídica) o Funcionario Público con el que se tengan relaciones profesionales.

En concreto se prohíbe a todos los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium ofrecer o realizar, directa o indirectamente, cualquier pago, comisión, retribución, descuento, regalo, viaje, Hospitalidad o Entretenimiento que:

- (i) Influya indebidamente en las relaciones comerciales con una Tercera Parte y/o un Funcionario Público, de tal forma que se pueda generar cualquier beneficio, ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia, o de contratación con los mismos.

<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	Versión	01
	Página	8 de 10
	Fecha	Marzo 2023

- (ii) Provoque que la Tercera Parte o el Funcionario Público no desempeñe su actividad profesional de forma independiente y objetiva, favoreciendo el interés de las Sociedades Adheridas o Grupo Iridium.
- (iii) Sea contrario a la legislación y/o a las políticas o normativa interna del Grupo Iridium.
- (iv) Sea en metálico, tarjetas de regalo u otro soporte que permita su conversión en dinero fácilmente.

De manera excepcional, se admitirá la entrega de regalos y Hospitalidades siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- (i) No estar prohibidos por la ley.
- (ii) Deben ser entregados, ofrecidos o prometidos de forma abierta y transparente
- (iii) Se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía generalmente aceptados.
- (iv) No puede exceder el monto de USD\$ 100 (cien y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o el equivalente en moneda local, en un periodo de doce (12) meses y en relación con la misma persona o entidad.

Cada uno de los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium que por razón de su actividad mantenga relación con Funcionarios Públicos u otras Terceras Partes (socios de negocio, asesores, proveedores) y, prevea satisfacer gastos por Hospitalidades, habrá de solicitar autorización previa al Comité de Cumplimiento y respetar los lineamientos internos establecidos para la aprobación de gastos por atenciones comerciales (incluyendo, en la medida que le sea de aplicación, lo establecido en la “Aprobación de gastos por atenciones comerciales” de las Normas de Control Interno Fiscal de Iridium).

En el caso de Hospitalidades con un valor superior al monto establecido (USD\$100), se deberá contar con la autorización del superior jerárquico y la aprobación expresa del Comité de Cumplimiento.

## **6. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Cualquier duda o comentario sobre el contenido o incidencia sobre la ejecución y cumplimiento de esta Política deben dirigirse al Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético. De igual manera, cualquier conocimiento o sospecha de un incumplimiento de la presente Política por parte de un Miembro de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium, deberá ser puesto en conocimiento mediante las formas de comunicación / denuncias establecidas en el Código de Conducta. Adicionalmente, se podrán remitir las



<b>POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>Página</b>	9 de 10
	<b>Fecha</b>	Marzo 2023

comunicaciones a cualquier miembro del Comité de Cumplimiento de Iridium matriz o del Comité de Cumplimiento de sus filiales latinoamericanas.

Cualquier incumplimiento de esta Política puede tener consecuencias graves para el Grupo Iridium, para sus Miembros y/o Terceras Partes, tanto a nivel económico, como comercial, legal y sobre todo reputacional. En este sentido, los Miembros de las Sociedades Adheridas y/o del Grupo Iridium involucrados en violaciones a este procedimiento y cualquier otra política que forme parte del Modelo de Prevención, podrían ser sancionados, de conformidad con lo establecido en la Política Anticorrupción y en el Manual de Sistema de Gestión de Riesgos Penales y Antisoborno, hasta con el despido de las Sociedades Adheridas, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la legislación local.

Igualmente, el Grupo Iridium se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra las Terceras Partes que incumplan cualquier política del Modelo de Prevención.

## **7. REVISIONES**

El Comité de Cumplimiento revisara periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose que recoger las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y propondrá al Órgano de Administración de Iridium las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

\* \* \* \* \*

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO ÚNICO DE IRIDIUM PERÚ	Versión	01
	Página	10 de 10
	Fecha	Marzo 2023

## **ANEXO I**

### **MODELO DE CARTA PARA LA COMUNICACIÓN DE LA NO ACEPTACIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDADES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS**

*[Día] de [mes] de [año]*

*[Nombre de la empresa]*

*[Calle, número]*

*[Ciudad (Provincia)]*

*[Código Postal/País]*

Ref.- Política de Regalos, Hospitalidades, Viajes y Entretenimientos de Grupo Iridium en Perú

Estimados señores,

En relación con *[detallar el nombre del regalo, hospitalidad, etc., si se conoce]*, recibido el *[fecha]*, de conformidad con lo establecido en la Política de Regalos, Hospitalidades, Viajes y Entretenimientos vigente del Grupo Iridium en Perú, me veo obligado a no aceptar su *[regalo, hospitalidad, viaje o entretenimiento]*.

Aprovecho la presente comunicación para recordarles que el Grupo Iridium tiene el compromiso de promover buenas relaciones con nuestros socios de negocio y clientes y de trabajar en colaboración con ellos para asegurar que los procesos sean transparentes y se apliquen de igual forma en toda la organización.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*[Nombre y Apellido]*

*[Puesto de trabajo]*

*[Teléfono]*

*[Correo Electrónico]*